

953

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 27 MAR 2023

Proceso N° 2011-00168

1. Teniendo en cuenta que el emplazamiento ordenado en auto calendarado el 14 de octubre de 2016 (fl. 706 c. 1 t. 3), así como lo ordenado por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá mediante providencia del 19 de mayo de 2022 (fls. 4 al 7. c.3), fue surtido en legal forma a los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE HERNANDO AGUDELO VILLA**, sin que hubiese comparecido al proceso persona alguna a hacer valer sus derechos, se designa como curador ad litem de los emplazados al abogado **FREDDY NEIL ALZATE CARREÑO** identificado con cédula de ciudadanía 79.542.363 y tarjeta profesional 178.888, quien es designado nuevamente para el efecto, por economía procesal.

Se le advierte, que el nombramiento es de forzosa aceptación y que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (C.G.P., art. 48, núm. 7°). Por secretaría librese telegrama.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez

JC



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 078 Fecha 28 MAR 2023

El Secretario(a)

~~_____~~

